

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**CARLOS A. VÁZQUEZ SANTOS
PROMOVENTE**

vs.

**LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO LLC.
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0111

ASUNTO: Vista Administrativa

ORDEN

El pasado 22 de noviembre de 2023, el Promovente, Carlos A. Vázquez Santos, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, el 20 de diciembre de 2023, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual señaló la Vista Administrativa para celebrarse el 2 de febrero de 2024, a las 9:00 a.m. en el Salón de Vistas del Negociado de Energía. Cabe destacar que la fecha del señalamiento fue provista por las partes como fecha hábil.

Llamado el caso para vista, compareció el Lcdo. Juan Méndez Carrero, en representación de la parte Promovida. Sin embargo, el Promovente no compareció ni se excusó. Así las cosas, el Negociado de Energía emitió Orden el 26 de febrero de 2024, y ordenó al Promovente mostrar causa en un término de diez (10) días, por el incumplimiento con la citación e incomparecencia a la Vista Administrativa. Dicho término venció el siete (7) de marzo de 2024.

Transcurrido el término, el 12 de marzo de 2024, el Promovente presentó un escrito mediante el cual informó que el 8 de marzo de 2024 recibió la Orden del Negociado de Energía. Esbozó que por error involuntario no calendarizó en su agenda la vista señalada. A su vez, solicitó oportunidad para un nuevo señalamiento de vista.

Evaluated lo anterior, se da por cumplida la Orden. **Se señala la Vista Administrativa del Caso para ser celebrada el viernes, 5 de abril de 2024, a las 9:00 a.m. en el Salón de Vistas del Negociado de Energía, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.** Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 18 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 18 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2023-0111 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y pmvazquezster@yahoo.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Carlos A. Vázquez Santos
Urb. Sierra Bayamón
82-11 Calle 70
Bayamón, P.R. 00961

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de marzo de 2024



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria